



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. N° 40487/10
Córdoba, 08 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente de referencia en el cual el Méd. Eduardo Brandán Recalde (Leg. 18748) Prof. Asistente (DSE) de la 1ª Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, solicita Licencia Sin Goce de Sueldo, por estar ejerciendo un cargo de mayor jerarquía;

TENIENDO EN CUENTA:

- Lo informado por el Área de Recursos Humanos a fs. 2 vta;
- La RR N° 4849/07;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo al Méd. Eduardo Brandán Recalde (Leg. 18748) Prof. Asistente de la 1ª Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas a partir del día de la fecha y hasta el 31/03/2011, encuadrado en el art. 13 ap.II inc. e) del Decreto 3413/79.

Art. 2º: Protocolizar y comunicar.

Prof. CARLOS DIEGO DE CLEMENTE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mg.mr

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2738

